



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 13-836-40-89-002-2022-00067-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO presentado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ERYs FRANCISCO MONTESINO DÍAZ, informando que se encuentra pendiente resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 23 de agosto de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO
veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de la referencia, observa la suscrita que, a través de correo electrónico institucional, la apoderada de la entidad financiera demandante en memorial del 31 de julio de 2023, allega poder debidamente otorgado por la parte demandante y solicita a terminación del proceso por el pago de las cuotas que tenía en mora de la obligación No. 05705053100006630 que dio origen al presente proceso a cargo del Sr. ERYs FRANCISCO MONTESINO DÍAZ.

Atendiendo a que se verifica que la solicitud proviene del correo electrónico de la apoderada demandante registrado en el expediente, no encuentra reparo alguno la suscrita para acceder a lo pedido.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, EJECUTIVO HIPOTECARIO, presentado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ERYs FRANCISCO MONTESINO DÍAZ conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación, contenidas en la obligación No. 05705056300104576.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES, ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes, o embargos de créditos, estos pasaran a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertado lo pertinente.

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA que la obligación contenida en el título valor que dio origen a esta acción, se encuentra **VIGENTE**.

CUARTO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

LJ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283883496b1d8f4b98e14907846d25d4094be9276f2684d4358dd0f3373bb463**

Documento generado en 23/08/2023 10:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>